



FORMATO PARA SOLICITUD DE SERVICIOS
RESGUARDO INDIGENA

Versión: 1

Fecha: 15 Marzo de 2018

Código: GCO F63

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Tipo de solicitud	Nueva matricula	<input type="radio"/>
	Normalización	<input type="radio"/>
	Legalización	<input type="radio"/>

Servicios solicitados:	Acueducto <input type="radio"/>	Aseo <input type="radio"/>	¿Tiene pozo séptico? <input type="radio"/>	Alcantarillado <input type="radio"/>
------------------------	---------------------------------	----------------------------	--	--------------------------------------

Tipo de Predio:	Construido <input type="radio"/>	En construcción <input type="radio"/>
-----------------	----------------------------------	---------------------------------------

Uso de los servicios:

Nombre o razón social del propietario:

Dirección:

Teléfono:

Dirección para correspondencia	Correo electrónico
--------------------------------	--------------------

De acuerdo con lo anterior, y como responsables del uso de la información de nuestros clientes, damos cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y en cumplimiento con el artículo 56 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, "Las autoridades podrán notificar de sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrador haya aceptado este medido de notificación".

Firma

Documentos	Recibido
Fotocopia de la cedula de ciudadanía del propietario	
Fotocopia de la cedula del representante legal (adjuntar certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días, en caso de ser naturaleza jurídica)	
Fotocopia del acta de adjudicación del predio	
Fotocopia Paz y Salvo expedido por el Gobernador	

FIRMA DEL SOLICITANTE

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE



FORMATO PARA SOLICITUD DE SERVICIOS RESGUARDO INDIGENA

Versión: 1

Fecha: 15 Marzo de 2018

Código: GCO F63

PROCEDIMIENTO A TENER EN CUENTA DESPUES DE RADICAR LA SOLICITUD:

- Preséntese dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de su solicitud para respuesta.
- Solicite la liquidación de los costos de conexión y la factura para realizar el pago
- Cancele la factura y presente fotocopia de la misma en el centro de atención al usuario de EMSERCHIA E.S.P. para la instalación de la acometida.

Si transcurridos TRES MESES el solicitante no continua con el trámite, se asumirá que desistió de la solicitud.

CONDICIONES DE ACCESO A LOS SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 302 de 2000, las condiciones para acceder a los servicios de acueducto y alcantarillado son:

1. Estar ubicado dentro del perímetro de servicio, tal como lo dispone el parágrafo segundo del artículo 12 de la Ley 388 de 1997.
2. Contar con la Licencia de Construcción cuando se trate de edificaciones por construir, o la cédula catastral en el caso de obras terminadas. Cuando sean solicitudes para PH o Condominios se debe suministrar la cedula catastral por cada unidad de vivienda.
3. Estar ubicado en zonas que cuenten con vías de acceso o espacios públicos y redes de acueducto o alcantarillado requeridas para adelantar las redes locales y las conexiones domiciliarias que permitan atender las necesidades del inmueble.
4. Estar conectado al sistema público de alcantarillado, cuando se pretenda la conexión al servicio de acueducto, salvo lo establecido en el artículo 4o. de este Decreto.
5. Contar con un sistema de tratamiento y disposición final adecuada de aguas residuales debidamente aprobado por la autoridad ambiental competente, cuando no obstante, ser usuario o suscriptor de la red de acueducto, no existe red de alcantarillado en la zona del inmueble.
6. Los usuarios industriales y/o especiales de alcantarillado que manejen productos químicos y derivados del petróleo deberán contar con un plan de contingencia que garantice que bajo ninguna condición se corre el riesgo de que estas sustancias lleguen al sistema público de alcantarillado
7. La conexión al sistema de alcantarillado de los sótanos y semisótanos podrá realizarse previo el cumplimiento de las normas técnicas fijadas por la entidad prestadora de los servicios públicos.
8. Contar con tanque de almacenamiento de agua potable el cual deberá disponer de los elementos necesarios para evitar los desperdicios y la contaminación del agua ajustándose a las normas establecidas por la entidad.
9. En edificaciones de tres (3) o más pisos, contar con los sistemas necesarios para permitir la utilización eficiente de los servicios

Nota aclaratoria: Respecto de la solicitud del servicio en la modalidad de MATRÍCULA TEMPORAL, tendrá una vigencia de 90 días, contados a partir de la instalación de la acometida; al término de esta el usuario deberá acercarse a nuestras oficinas para solicitar prorroga o terminación del contrato por mutuo acuerdo y corte definitivo.